

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.159/15

AYUNTAMIENTO SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº 2015-0327 de 2 de julio de 2.015, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de la Alcaldía, lo que se publica su parte dispositiva a los efectos de los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

«**PRIMERO.** Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- Dña. Manuela Serna Saugar Primera Teniente de Alcalde
- Dña. María Victoria González Blázquez. Segunda Teniente de Alcalde
- D. Francisco Manuel Pérez Carrasco. Tercer Teniente de Alcalde

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
2. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
3. La solicitud y aceptación de subvenciones de otras administraciones públicas no expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno.
4. La aprobación de proyectos, bases y programas municipales instruidos en el ejercicio de las competencias de los entes locales, así como sus presupuestos.
5. La declaración de expedientes de créditos incobrables.
6. La concesión de ayudas y subvenciones según el régimen establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Todo lo que antecede lo es sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre...».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sotillo de la Adrada, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*